

**INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN DE
ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE 5ª Y 6ª CONVOCATORIA Y
CONVOCATORIA ADICIONAL
PROCEDIMIENTO APROBADO EN JUNTA ESCUELA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2016**

De acuerdo al artículo 4 del *Reglamento de Evaluación y Calificación de la ULL*, se acuerda el siguiente procedimiento:

Uno: en caso de que la persona interesada no solicite la renuncia al Tribunal de 5ª y 6ª convocatoria, figurará en el acta con el Tribunal que, previamente, haya propuesto el Departamento.

Dos: El profesor responsable examinará al alumno, debiéndose aplicar los criterios establecidos en el programa o guía docente de la asignatura para la corrección del mismo. El examen se realizará el día y hora de la convocatoria oficial, fecha aprobada y publicada en el calendario académico de exámenes, junto con el resto del alumnado matriculado en la asignatura y en la misma aula. Una vez finalizado, dicho examen se depositará en sobre cerrado, dirigido al secretario del tribunal y se entregará en la secretaría del Centro.

Tres: el Tribunal debe convocar a la persona interesada, a los únicos efectos de la apertura del sobre, comprobando que el examen que se va a evaluar es el suyo y, una vez calificado el mismo, fijará y publicará la fecha y hora para la revisión de la calificación.

Cuarto: Si el tribunal así lo estima conveniente podrá solicitar asesoramiento.

Quinto: Si el alumno no acude a la apertura del sobre donde se encuentra su examen ante el Tribunal de 5ª y 6ª en el día y hora establecido por el Centro, sin alegar justa causa, el Tribunal procederá a corregir el examen constado en el acta la calificación correspondiente

Sexto: Todas las solicitudes referidas a este procedimiento serán presentadas en la Secretaría del Centro.

Séptimo: La incomparecencia a examen no agota convocatoria en cualquiera de los casos previstos en este procedimiento.